Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 492681 - Adquisición De Relojes Biométricos Y Licencias De Software Ofimático - (Ad Referendum)

Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2026

En relación con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que solicita - Capacidad Técnica:

"Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".

Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la aceptación de la documentación emitida por el fabricante en formato digital o copia simple verificable, o en su defecto, documentos que permitan comprobar fehacientemente la condición de distribuidor autorizado.

La presente solicitud se fundamenta en que determinados fabricantes internacionales, entre ellos Microsoft, emiten sus acreditaciones, certificaciones y cartas de autorización mediante plataformas y mecanismos electrónicos de validación, no contemplando la emisión de documentos apostillados o legalizados consularmente para este tipo de acreditaciones comerciales. Como consecuencia, el requisito de legalización consular y posterior legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores podría constituir una limitación para la participación de oferentes debidamente autorizados por el fabricante.

En este sentido, solicitamos confirmar si será aceptada documentación emitida directamente por el fabricante que incluya mecanismos de verificación electrónica, códigos de validación o cualquier otro medio que permita corroborar su autenticidad.

Agradeceremos la aclaración correspondiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2026

Analizada la consulta formulada, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por el oferente consultante, la Convocante resuelve DAR LUGAR a lo solicitado, en virtud de las siguientes consideraciones:
1. Se verifica que, en efecto, determinados fabricantes internacionales -entre ellos Microsoft- emiten sus certificaciones, acreditaciones y cartas de autorización de distribuidor exclusivamente a través de plataformas y mecanismos electrónicos de validación, sin contemplar, para este tipo de documentos de acreditación comercial, un procedimiento de legalización consular ni apostillado físico.
2. Exigir, en tales casos, la legalización consular y la posterior legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay constituiría un requisito de imposible cumplimiento para el oferente, lo que podría traducirse en una limitación indebida a la libre concurrencia y participación de oferentes técnicamente idóneos y autorizados por el fabricante.
3. En consecuencia, la Convocante ACEPTARÁ, para este requisito específico, la documentación emitida directamente por el fabricante en formato digital, siempre que la misma contenga mecanismos de verificación electrónica (código de validación, enlace de verificación en línea, firma digital o cualquier otro medio equivalente) que permitan a la Convocante corroborar fehacientemente, a través del sitio oficial o de los canales oficiales del fabricante, la autenticidad y vigencia del documento presentado.
Condiciones y alcance de la aceptación.
● La presente aceptación rige únicamente para aquellos fabricantes que, por su política comercial, no contemplen la emisión de documentos físicos susceptibles de legalización consular. En los casos en que el fabricante sí prevea la emisión de documentación física legalizable, se mantiene vigente el requisito original del Pliego de Bases y Condiciones.
● El oferente deberá presentar el documento digital indicando con claridad el mecanismo de verificación correspondiente, a efectos de que el Comité de Evaluación pueda constatar su autenticidad y vigencia.
● La Convocante se reserva la facultad de verificar, por los canales oficiales del fabricante, la validez de la documentación presentada, pudiendo requerir al oferente las aclaraciones o subsanaciones que resulten pertinentes conforme a la normativa vigente.